



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

DICTAMEN

Ref.: Justificación del incumplimiento de planificación de la **Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft 365 Business Standard” – ID N° 474.459**, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de conformidad al artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025.

ANTECEDENTES

La Resolución Interna General N° 12/2025 de fecha 17 de marzo de 2025 “*Por la cual se autoriza el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para el ejercicio 2025*”.

El Memorándum de la Dirección de Tecnología de la Información N° 7/2025, del 22/08/2025, por el cual se solicita la realización de un nuevo llamado a licitación para la adquisición y renovación de “*Licencias Microsoft 365 Business Standard*”.

CUESTIÓN PLANTEADA

En atención a los antecedentes expuestos, se somete a consideración la siguiente cuestión jurídica: sí conforme a las justificaciones expuestas resulta viable solicitar el desbloqueo y planificar el llamado a la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft 365 Business Standard” – ID N° 474.459**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a la Resolución DNCP N.° 892/2025 “*Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin planificación*”.

NORMATIVA APLICABLE

La Ley N.° 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas”.

El Decreto Reglamentario N.° 2264/2024, “Por la cual se reglamenta la Ley N.° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, “De suministro y contrataciones públicas”.

La Resolución DNCP N.° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.° 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas”.

La resolución DNCP N.° 892/2025 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el artículo 4° establece: “Principios rectores. La presente ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Tel: 021-3397556

www.cones.gov.py
secretaria@cones.gov.py





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.

Resolución DNCP N° 892/2025 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen justificativo en procedimientos sin Planificación” que en el artículo 2° establece: “Procedimiento. Incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser ejecutados. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida”.

Razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

La Dirección de Contrataciones manifiesta: Conforme a la normativa que rige en la materia, las entidades contratantes deben presentar su plan anual de Contrataciones (PAC) dentro del plazo establecido, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022.

No obstante, el llamado correspondiente al proceso de **Licitación Pública Nacional N° 09/2025 “Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft 365 Business Standard” – ID N° 474.459**, no ha sido posible planificar dentro del plazo previsto por circunstancias sobrevinientes e imprevisibles, donde durante el periodo de elaboración del PAC, no se contaba con información suficiente ni con la certeza sobre las necesidades específicas de este llamado que vinieron surgiendo con el pasar del año.

Contar con Licencias Microsoft, es fundamental para garantizar la productividad, seguridad y colaboración dentro de la metodología de trabajo diaria. Este sistema ofrece acceso a herramientas esenciales como Word, Excel, PowerPoint y Outlook en las versiones más actualizadas, además de servicios en la nube como OneDrive y Microsoft Teams, que permiten trabajar de forma remota, compartir archivos de manera segura y mantener una comunicación fluida entre las distintas dependencias del CONES. Asimismo, proporciona correo institucional, protección de datos y administración centralizada de usuarios, lo que fortalece la eficiencia operativa.

Con base a los antecedentes analizados, se observa que la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft 365 Business Standard” – ID N° 474.459**, estaba prevista en el presupuesto. Sin embargo, no fue posible realizar la planificación dentro del plazo establecido debido a situaciones imprevistas que ya manifestadas, durante el periodo establecido para la elaboración del PAC.

Debido a las razones que impidieron el cumplimiento de la Planificación en el plazo previsto, y considerando los principios economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 4° de

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

la ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, entendemos que se configuran las condiciones para solicitar a la autoridad administrativa competente el desbloqueo correspondiente para la Planificación del llamado.

CONCLUSION

Por tanto, con base a los motivos y consideraciones expuestas, se emite este Dictamen con el fin de dejar constancia de las razones que motivaron la no inclusión del llamado en cuestión dentro del plan anual de contrataciones (PAC) del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Se recomienda proceder a la remisión del presente Dictamen de justificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitando el desbloqueo para la planificación y comunicación del llamado a licitación de **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft 365 Business Standard** – ID N° 474.459.

Es mi dictamen.

C.P. César Estigarribia Cohene
Director de Adm. y Finanzas - CONES



VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»